

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20163760007321



19-04-2016

Santiago de Cali, 19-04-2016

Señor
JOSE HUBERTO GARCIA GIRALDO
Representante Legal
HG COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES
Carrera 39 No.13 A-65
Cali- Valle

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

Cordial saludo

Me permito informar que el Doctor MISAEI VILLAMARIN IDROBO - Director Territorial Valle del Cauca, profirió la Resolución No. 0035 del 05 de abril de 2016 "Por la cual se ajusta la capacidad transportadora fijada mediante Resolución No. 0021 del 16 de marzo de 2015 a la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial denominada HG COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES - HG COOTRANSESPECIALES".

La Resolución No.0035 del 05 de abril de 2016, de cuyo texto se le adjunta copia íntegra, fue proferida por el Director Territorial Valle del Cauca, el día 05 de abril de 2016, contra el presente ACTO ADMINISTRATIVO proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Valle del Cauca y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Nota: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

MISAEI VILLAMARIN IDROBO
Director Territorial Valle del Cauca

Anexos: 2 folios

Proyectó: Olga Lucia Romero Escobar 
Elaboró: Olga Lucia Romero Escobar
Fecha de elaboración: 19 de abril de 2016
Número de radicado que responde: 20163760005741
Tipo de respuesta Total (X) Parcial ()



MinTransporte

PROSPERIDAD PARA TODOS



EMPREZA

RESOLUCIÓN NÚMERO: ~~000~~ 0035

DE 2016

(05 ABR. 2016)

"Por la cual se ajusta la capacidad transportadora fijada mediante Resolución No.0021 del 16 de marzo de 2015 a la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial denominada HG COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES – HG COOTRANSESPECIALES"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los decretos No. 174 de 2001 y 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 60 del 3 de agosto de 2001, la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgó habilitación para operar en la modalidad de Transporte Público Terrestre Automotor Especial a la empresa denominada COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE PALMIRA LA GAVIOTA LTDA. – SIGLA: COOTRANSGAVIOTA – NIT No. 800.124.619-3.

Que mediante Resolución No. 0163 del 13 de diciembre de 2013, la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, reconoció el cambio de nombre de la COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE PALMIRA LA GAVIOTA LTDA. – SIGLA: COOTRANSGAVIOTA, por el de HG COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES – HG COOTRANSESPECIALES.

Que mediante Resolución No. 0021 del 16 de marzo de 2015, la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, autorizó la siguiente capacidad transportadora a la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial denominada COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE PALMIRA LA GAVIOTA LTDA. – SIGLA: COOTRANSGAVIOTA:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA AUTORIZADA
AUTOMOVIL	18
CAMIONETA CERRADA	5
CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON	2
MICROBUS	5

Que mediante oficio radicado en la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca con No. 20153760149372 del 11 de noviembre de 2015, el Representante Legal de la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial denominada HG COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES – HG COOTRANSESPECIALES, solicita el ajuste de la capacidad transportadora actualmente fijada a su representada mediante Resolución No. 0021 del 16 de marzo de 2015

Que según impreso generado por el aplicativo GALEON en fecha 1° de abril de 2016 (el cual hace parte integral del presente acto administrativo), se pudo constatar que el número y clase de vehículos actualmente vinculados a la capacidad transportadora de la empresa denominada HG COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES – HG

Rm

"Por la cual se ajusta la capacidad transportadora fijada mediante Resolución No.0021 del 16 de marzo de 2015 a la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial denominada **HG COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES – HG COOTRANSESPECIALES**"

COOTRANSESPECIALES, se encuentra por debajo de lo autorizado en la resolución No. 0021 del 16 de marzo de 2015, tal como se ilustra a continuación:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA AUTORIZADA POR RESOLUCION No. 0021 DEL 16 DE MARZO DE 2016	CAPACIDAD TRANSPORTADORA VINCULADA SEGÚN GALEON A 1º DE ABRIL DE 2016	CAPACIDAD TRANSPORTADORA SIN UTILIZAR
AUTOMOVIL	18	4	14
CAMIONETA CERRADA	5	5	0
CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON	2	0	2
MICROBUS	5	3	2

Con base en lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ajustar la capacidad transportadora a la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial denominada **HG COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES – HG COOTRANSESPECIALES**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia, quedando esta en las siguientes cantidades:

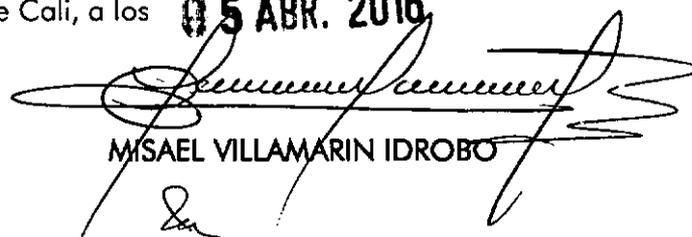
CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD TRANSPORTADORA AUTORIZADA
AUTOMOVIL	4
CAMIONETA CERRADA	5
MICROBUS	3

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa de transporte público terrestre automotor especial denominada **HG COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES – HG COOTRANSESPECIALES**, con domicilio en la carrera 39 No. 13 a 65, Teléfono:3359787, correo electrónico: hgcootransespeciales@hotmail.com

ARTICULO TERCERO- Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición ante esta Dirección Territorial Valle del Cauca y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de conformidad a lo establecido en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **05 ABR. 2016**


MISAEL VILLAMARIN IDROBO